



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/635/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
12/02/2026**

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; La ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 36 de 2024 y 8 de 2025, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y modifica y complementa, según corresponda; La Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la solicitud cometido N°31395 realizada en Intranet el día 22 de enero de 2026 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada y la Resolución Exenta N°1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO

Que, se requiere que el funcionario, JOEL ELIAS PAINEN NECULMAN, Administrativo, grado 14° EUS, Contrata, de la UNIDAD REGIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA ARAUCANÍA, concurra a, Asistir en apoyo a Oficina Técnica Regional región de La Araucanía, proceso de traslado final Purrapurrawe colección Tompkins. Actividad a realizarse el Parque Nacional Conguillio, sector Los Paraguas Cherquenco, comuna de Vilcún. El funcionario



814464190436968351_FIRMAGOB



1770922325467



se traslada a la comuna de Vilcún, en vehículo particular, patente 1770922325467

REGISTRADO

12 FEB 2026

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) JOEL ELÍAS PAINÉN NECULMÁN, RUN N° 18727465-6 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de VILCUN a contar del 25 de enero de 2026 y hasta el 25 de enero de 2026, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Se solicita viático al 40% por un día a cargo de la Dirección Regional de la Araucanía. .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

